



## INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES

A. Descargar y llenar en la página del Registro Mercantil [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt) 2 originales de la SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y EL REGISTRO MERCANTIL –SATRM-02. Imprimirla. (La solicitud también puede descargarse e imprimirse para llenar la información a máquina)

B. Si el capital autorizado de la sociedad a inscribirse no excede de Q 499,999.99 paga arancel 0 tanto en la inscripción de la sociedad, como en la inscripción de la primera empresa de la sociedad y la del primer representante legal. Si el capital autorizado es de Q 500,000.00 o más debe pagarse en la ventanilla del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias o bien en línea, arancel de 8.50 por millar, el que no excederá de Q 40,000.00.

Q 30.00 por edicto para publicación de la inscripción de la sociedad

Q 200.00 por publicación del edicto en la Sección

Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt)

Si el capital de la sociedad es de Q 500,000.00 o más, pagará además Q 150.00 por la inscripción del nombramiento del representante legal de la sociedad y Q 100.00 por la inscripción de la empresa mercantil de la sociedad

C. Presentar en la Ventanilla de Sociedades Nuevas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio con pestaña lo siguiente:

- 2 originales de la solicitud SATRM-02 impresa en hojas de papel bond tamaño oficio, en la que se haya consignado toda la información requerida en ella y firmadas cada uno de los originales por el solicitante
- Recibos de pago de los honorarios por inscripción de la sociedad, edicto, nombramiento del representante legal y empresa de la sociedad –si el capital autorizado es de Q 500,000.00 o más. Si es menor a esa cantidad, sólo se presentan el recibo de pago del edicto y de la publicación de éste.



## INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES

- Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y un duplicado debidamente firmado, sellado y numerado por el notario
- Acta original del nombramiento del representante legal nombrado en la escritura constitutiva de la sociedad y duplicado de la misma
- Original y fotocopia simple del documento de identificación del representante legal (DPI o pasaporte)
- El expediente es calificado por el Departamento Jurídico. Si todo está correcto y conforme la ley, se remite al delegado de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- en el Registro Mercantil para que asigne NIT a la sociedad. Si no hay motivos de suspensión, se inscribe la sociedad, se emite el edicto que se publicará una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt), se inscribe el nombramiento del representante legal y se razona el testimonio de la escritura. Luego en la Ventanilla de Sociedades Nuevas se entrega al interesado:

El nombramiento del representante legal con su razón de inscripción,

- La constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Unificado Tributario –RTU- y
- El testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil
- Las patentes de sociedad y empresa
- Si se hubieren aportado bienes inmuebles o muebles identificables (incluyendo empresas mercantiles), deberá presentarse ante el Registro Mercantil la documentación que demuestre el efectivo traspaso de dominio de dichos bienes en un término de 3 meses, los cuales podrán prorrogarse por 3 meses más a petición del interesado.

Cuando se le entreguen en la Ventanilla de Sociedades Nuevas los documentos, el interesado debe revisar cuidadosamente cada uno de ellos, verificando que los datos consignados sean los correctos y luego

- Adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de Sociedad.
- Adherir Q 50.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de empresa
- Dentro de un año máximo, después de inscrita la sociedad, debe hacerse el trámite para inscribir el Aviso de Emisión de Acciones (solo para sociedades accionadas), el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para el aviso de emisión de acciones.